

1 **MUNICIPALIDAD DE NARANJO**

2 **ACTA DE LA SESION ORDINARIA Nº 36 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2011**

3 Acta de la Sesión Ordinaria número 36 Celebrada por el Concejo Municipal a las dieciocho horas del
4 lunes 05 de Septiembre del 2011 en el Palacio Municipal de Naranjo en el distrito primero.

5 MIEMBROS PRESENTES: **REGIDORES PROPIETARIOS:** señor Gilberto Ruiz Vargas Presidente, señora
6 Alicia Alfaro Castro Vice-presidenta, señor Hans Corrales Morales y señorita Marta María Cambroner
7 Arias. **REGIDORES SUPLENTE:** señor Ovidio Rojas Cubero, señorita Evelyn Segura Arias. **SINDICOS**
8 **PROPIETARIOS:** señor Manuel Ángel Rodríguez Pérez, señor José Antonio Hidalgo Peraza, señor Luís
9 Fernando Vargas Retana, señor José Olivier Arrieta Vega, señora Marjorie Sánchez Brenes, señor Luís
10 Antonio Alpizar Ramírez, señor Rolando Castro Porras; señora Mayra Fonseca Bolaños. **SINDICOS**
11 **SUPLENTE:** señora Lidieth María Alpizar Zúñiga, señora Xinia María Pérez Hidalgo, señora María
12 Isabel Villalobos Carvajal, señor Olivier Segura Cabezas. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:** Ing. Claudio
13 Rodríguez Ramírez, Vice-Alcalde; y Licda. Gabriela López Vargas, secretaria para el levantamiento de la
14 presente acta.

15
16 La regidora Alicia Alfaro Castro lleva a cabo una a oración.

17 **CAPITULO Nº 1**

18
19
20 Se lee y aprueba el orden del día, para la sesión ordinaria número 36 del 05 Septiembre del 2011.

21 **CAPITULO Nº 2**

22 **ATENCIÓN DE LOS VISITANTES**

23
24
25
26 **ARTICULO 1:** Se recibe a las siguientes personas: Terna1 Jorge Randall Corrales Umaña cédula: 1-766-281,
27 Terna 2 Luís Mario Salazar González cédula: 2-409-542, Terna 3 Yancy Muñoz Arias cédula: 1-953-697,
28 Terna4 Doris Virginia Rojas Esquivel cédula: 1-966-045 y Terna 5 Vilma Chacón Arrieta cédula: 2-375-403
29 para ser debidamente nombradas y juramentadas para la Junta Directiva de la Escuela República de
30 Colombia de Naranjo.

31
32 **ACUERDO SO-36-403-2011.** El señor **Presidente Municipal** procede a nombrar y juramentar Terna1
33 **Jorge Randall Corrales Umaña cédula: 1-766-281, Terna 2 Luís Mario Salazar González cédula: 2-409-542,**
34 **Terna 3 Yancy Muñoz Arias cédula: 1-953-697, Terna4 Doris Virginia Rojas Esquivel cédula: 1-966-045 y**
35 **Terna 5 Vilma Chacón Arrieta cédula: 2-375-403 miembros de la Junta Directiva de la Escuela República**
36 **de Colombia de Naranjo. Se nombran en este acto con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo**
37 **número 14 y 15 del reglamento de juntas de educación y se les autoriza a iniciar labores a beneficio de**
38 **la Escuela República de Colombia de Naranjo. Comunicar acuerdo en firme a la Dirección Regional de**
39 **Occidente para los trámites correspondientes.**

41 **ARTÍCULO 2:** Se recibe al Señor Claudio Rodríguez Matamoros y el señor José David Rodríguez Rodríguez,
42 en la cual exponen su solicitud de que desean que este Concejo Municipal rinda un homenaje aquellos
43 pequeños caficultores naranjeños ganadores de premios en el concurso de catación internacional Taza de
44 Excelencia, realizado desde el 2007 hasta el presente año. Además comentan que en el año 2000 desfiló
45 en el Festival de las Rosas en Pasadera California, EU una carroza representando a Costa Rica y su Ganado
46 de Oro, sus ocupantes y homenajeados eran la familia Barrantes Zúñiga, de Lourdes de Cirrí de Naranjo. La
47 empresa que sufragó el gasto de dicha ocasión fue Starbucks, representante de los compradores de café a
48 nivel mundial exigentes en cuanto a calidad certificada se refiere. Desde el año 2007 hasta el año 2011
49 han participado en una subasta electrónica internacional en cataciones en las que solo participan cafés de
50 altísima calidad, también ellos sobresalen como excelentes caficultores dueños de cafetales bien
51 cultivados. Por todo ello solicitan ante el Concejo que representa la más alta autoridad política y
52 administrativa del Cantón que a estos caficultores naranjeños se les otorgue algún tipo de reconocimiento
53 mediante un sentido Homenaje que conste en actas municipales.

54
55 El Regidor Hans Corrales comenta que la empresa ECOPLAN encargada del estudio de Plan Regulador,
56 ellos veían que la economía del Cantón ligada directamente a la producción de Café, es una fortaleza y es
57 una debilidad, siendo fortaleza porque cuando el precio anda bien y es una debilidad porque cuando el
58 precio anda mal, entonces ellos al inicio del estudio sugerían quitar los cafetales donde no era productivo,
59 se dieron varias discusiones, en una reunión con COOPRONARANJO manifestaron su preocupación de que
60 ellos no tenían tanto problema con el café sino con el volumen porque no les estaba llegando la misma
61 cantidad y se estaba convirtiendo en una amenaza, en los últimos años el naranjeño se ha ido
62 deshaciendo de los cafetales y el área productiva se ha venido reduciendo, ya que cada vez hay menos
63 café en áreas en Naranjo, hago la mención porque existen estudios de la Universidad de Costa Rica que
64 hacen proyecciones del Café, aquel cultivo que en algún momento fue número 1 en las exportaciones del
65 Café hoy ya no lo es, hace mucho tiempo lo dejó de hacer, pasándole el cultivo del banano, piña, entre
66 otros, sin embargo el comercio internacional ve el café y la naturaleza como los productos que más vende
67 Costa Rica. En cuanto al reconocimiento que proponen de que quede en actas el reconocimiento en una
68 sesión específica y hacer el reconocimiento público que conste en un acta, sin embargo eso sería muy a
69 las 4 paredes y el Cantón no se daría cuenta de esta gran labor que posiblemente más adelante van hacer
70 los líderes del Cantón, podría ser el 15 de septiembre pero para ese día están invitados los muchachos
71 para darles un reconocimiento en los juegos nacionales, sin embargo si ya hay dedicados está también la
72 actividad del festival navideño sería ideal ya que Naranjo Oliendo a Café y festival navideño sería una
73 bonita ocasión obviamente no depende del Concejo sino de la Administración, va hacer pública en un
74 actividad como esta que reúne a tantas personas. Además aprovecho la oportunidad para felicitar a la
75 Alcaldía por la decoración por las fiestas patrias, lo lamentable es que los naranjeños no hemos adornado
76 nuestras casas, hay una pérdida de identidad y del arraigo de ser costarricenses, quizás como naranjeños
77 es una ocasión muy bonita para darles este reconocimiento a quién nos representa como Cantón.

78
79 El vicealcalde menciona que la nota suscrita por los señores ya la han analizado, lamentable que se haya
80 dado con tan poco tiempo ya que se había analizado la posibilidad de darles el reconocimiento el 11 de
81 septiembre ya que es el día nacional del Café el cual se celebrará en Lourdes de Naranjo.

82

83 El Regidor Ovidio Rojas menciona que está de acuerdo que se reconozca el esfuerzo y dedicación de estas
84 personas ya que tienen ese interés por hacer las cosas bien hechas.

85
86 El Presidente Gilberto Ruiz da las gracias por la visita y les menciona que es un detalle que no debe dejarse
87 pasar mucho tiempo, nos trataremos de reunir la parte administrativa y el Concejo para darle forma a esta
88 propuesta que ustedes traen hoy aquí.

89
90 **ARTICULO 3:** Se Recibe a la Fuerza Pública, el oficial Miguel Madrigal expone que el día de hoy se realizó
91 un asalto a una pareja en la Terminal de Buses de Naranjo a las 2:00pm, en la cual les propinaron 2
92 impactos de balas, comenta que el señor es compañero de trabajo lo cual les indigna aún más ya que no
93 pudieron dar con los asaltantes, los asaltantes sabían que ellos venían de retirar dinero del Banco de Costa
94 Rica, lo preocupante y curioso es que los asaltos de personas que venían de un banco, siempre coincide
95 con este banco, a lo que sospechamos que existe algún tipo de cómplice en esta institución. El sábado
96 pasado interceptan un camión repartidor en el Muro de Naranjo, no hubo heridos pero lograron robarles
97 el dinero que portaba, comento todo ello para que vean que no es un hecho aislado, además el jueves 1
98 de septiembre hubo un bajonazo de un vehículo en Grecia, venía camino a Naranjo y en el Río Colorado la
99 Fuerza Pública de Naranjo pudieron interceptarlos y detener a los asaltantes.

100
101 El Presidente Gilberto Ruiz menciona que debemos estar concientes de que la Fuerza Pública no puede
102 tener un oficial en cada esquina, sin embargo en la Comisión de Seguridad ya lo hemos hablado de que
103 todos debemos cooperar en el sentido de tener precaución y tomar las medidas de seguridad respectiva.
104 Además agradece la visita y el informe de los señores oficiales.

105
106

CAPITULO Nº 3

REVISION DE ACTAS

107
108
109 **ARTICULO 4:** Lectura y aprobación del borrador del Acta Ordinaria Nº 35 del 29 de Agosto del 2011.

110
111 **Una vez hechas las correcciones el Acta Ordinaria Nº 35 del 29 de Agosto, es aprobada por Unanimidad.**

CAPITULO Nº 4

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE CORRESPONDENCIA.

112
113
114
115 **ARTICULO 5.** Se recibe nota suscrita por el Msc. Alfonso Forbes Shaw Director de la Escuela República de
116 Colombia, en la cual solicitan que sean nombradas y juramentadas las siguientes personas: Terna1 Jorge
117 Randall Corrales Umaña cédula: 1-766-281, Terna 2 Luís Mario Salazar González cédula: 2-409-542, Terna
118 3 Yancy Muñoz Arias cédula: 1-953-697, Terna 4 Doris Virginia Rojas Esquivel cédula: 1-966-045 y Terna 5
119 Vilma Chacón Arrieta cédula: 2-375-403.

120
121 **El Concejo Municipal da por recibida la nota y hace constar que el día de hoy estas personas quedaron**
122 **debidamente juramentadas por Ley.**

123

124 **ARTICULO 6.** Se recibe COPIA nota suscrita por la Licda Silma Bolaños Cerdas Jefa de Área de la Asamblea
125 Legislativa oficio ECO-749-18.014-11, dirigida a la Alcaldesa en la cual solicitan criterio de esta
126 Municipalidad, del siguiente proyecto de ley: Ley de Autorización para la Titulación de Flujos de Caja de
127 Obra pública para disminuir la necesidad de endeudamiento público y promover la inversión pública,
128 expediente N° 18.014 el cual se adjunta. Así mismo comunica que el proyecto fue publicado en el Diario
129 oficial La Gaceta N° 177, alcance N° -032 del 17 de junio del 2011.

130
131 **El Concejo Municipal da por recibida la nota y la traslada a la Alcaldesa para que proceda a dar el**
132 **criterio solicitado.**

133
134 **ARTICULO 7.** Se recibe nota suscrita por la señora Marcela Piedra Durán Coordinadora Área Ciudadanía
135 Activa, liderazgo y Gestión Local del INAMU en la cual extienden la invitación a las señoras del Concejo y a
136 las Vicealcalde, a participar de la Ruta de Aprendizaje “Gestión Municipal para la igualdad y Equidad de
137 Género” ha realizarse entre el 26 de septiembre y el 1 de octubre del 2011. Se adjunta los formularios
138 para postularse.

139
140 **El Concejo Municipal da por recibida la nota.**

141
142 **ARTICULO 8.** Se recibe nota suscrita por el Lic. Raúl Barboza Calderón Secretario General del Instituto de
143 Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), en la cual transcriben el acuerdo sexto, artículo seis de la sesión
144 extraordinaria No 4064, celebrada por la Junta Directiva del IFAM a las 14:00 horas del 26 de agosto en
145 curso.

146
147 **El Concejo Municipal da por recibida la nota.**

148
149 **ARTICULO 9.** Se recibe nota suscrita por el señor Javier Ureña Director DEL Instituto de Formación y
150 Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, dirigida al Presidente Municipal, en la cual
151 extienden invitación al Foro Internacional de Experiencias Educativas en el Sector Municipal a llevarse a
152 cabo los días 8 y 9 de septiembre del año en curso en el Hotel Crowne Plaza Corobicí, confirmar asistencia
153 los días 8 y 9 de septiembre.

154
155 **El Concejo Municipal da por recibida la nota.**

156
157 **ARTICULO 10.** Se recibe COPIA nota suscrita por el Lic. Raúl Barboza Calderón Secretario General del
158 Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), dirigido a la Alcaldesa, en la cual transcriben el acuerdo
159 quinto, artículo cinco de la sesión extraordinaria No. 4064, celebrada por la Junta Directiva del Instituto de
160 Fomento y Asesoría Municipal a las 14:00 horas del día 26 de agosto en curso.

161
162 **El Concejo Municipal da por recibida la nota.**

163
164 **ARTICULO 11.** Se recibe nota suscrita por la Prof. Odilie Morera Rojas secretaria de la Junta
165 Administradora del Cementerio de Naranjo, en la cual solicita sea nombrada la Prof. Marita Corrales

166 Cordero como Presidenta en sustitución de la renuncia del Prof. Rubén Claudio Acuña López por motivos
167 de salud.

168
169 **ACUERDO SO-36-404-2011. El Concejo Municipal acepta el nombramiento de la Prof. Marita Corrales**
170 **Cordero como Presidenta de la Junta Administradora del Cementerio de Naranjo.**

171
172 **ARTICULO 12.** Se recibe **COPIA** nota suscrita por la señora Yorleny Villalobos Carazo secretaria del Comité
173 de Deportes, oficio CCDR-213/11 dirigida al señor Manuel Ángel Rodríguez en contestación al **ACUERDO**
174 **SO-34-384-2011**, tomado en la sesión Ordinaria N° 34 del 22 de agosto del 2011, en la cual comunican
175 que estuvieron reunidos con la Alcaldesa el día 29 de agosto para tratar el tema del proyecto
176 remodelación del Parque Infantil, el colaborador del uso de la llave de este parque es el señor Álvaro Vega
177 y como posible solución al mal uso de este parque sugieren organizar una posible reunión con Comité de
178 Deportes, señor Álvaro Vega, autoridades municipales respectivas y Fuerza Pública para que en conjunto
179 busquen una pronta solución a este inconveniente ya que es una problemática Social.

180
181 **El Concejo Municipal da por recibida la nota y la traslada a la Comisión de Seguridad para que**
182 **convoque al Comité de Deportes en la próxima reunión para que lleven en conjunto la reunión citada**
183 **para el día miércoles 21 de septiembre.**

184
185 **ARTICULO 13.** Se recibe **COPIA** nota suscrita por el Lic. Raúl Barboza Calderón Secretario General del
186 Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), dirigido a las señoras y señores Diputados de la
187 Asamblea Legislativa, oficio SG-147-11, en la cual transcriben el artículo ocho de la sesión Ordinaria No.
188 4048, celebrada por la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal a las 15:15 horas del
189 día 30 de junio en curso.

190
191 **ARTICULO 14.** Se recibe nota suscrita por la señora Yamileth Gutiérrez Ramírez Vicepresidenta del Comité
192 de Finanzas de San Miguel de Naranjo, en la cual solicitan acuerdo Municipal para llevar a cabo los
193 Festejos Patronales a realizarse del 29 de septiembre al 02 de octubre. Se adjunta recibido de la Fuerza
194 Pública, Cruz Roja y el permiso respectivo del Ministerio de Salud.

195
196 **ACUERDO SO-36-405-2011. El Concejo Municipal acuerda otorgar el permiso al Comité de Finanzas de**
197 **San Miguel de Naranjo, para llevar a cabo los Festejos Patronales a realizarse del 29 de septiembre al 02**
198 **de octubre. Acuerdo en firme.-**

199
200 **ARTICULO 15.** Se recibe nota suscrita por el señor William Herrera Monge Presidente de la Junta Directiva
201 Asociación Pro Carretera Naranjo, en la cual extienden su agradecimiento a este honorable Concejo
202 Municipal por el espacio brindado en la sesión del pasado 18 de julio del 2011.

203
204 **El Concejo Municipal da por recibida la nota.**

205
206 **ARTICULO 16.** Se recibe nota suscrita por el MSc. Hugo Orlando Villalobos Alvarado, Msc. Luís Alonso
207 Chacón y Bach. Kathia Arce del Circuito 05 MEP, en la cual extienden un agradecimiento y felicitación por
208 apoyar los Proyectos del Cantón de Naranjo y las actividades Patrias.

209 **El Concejo Municipal da por recibida la nota.**

210
211 **ARTICULO 17.** Se recibe nota suscrita por la Prof. Odilie Morera Rojas secretaria de la Junta
212 Administradora del Cementerio de Naranjo, en la cual mencionan que en sesión 182, celebrada el día 26
213 de julio de 2011, artículo IV, acordó “Que la oficina de la Junta del Cementerio, no se ubicará más en el
214 lugar donde se encuentra actualmente, a partir del jueves 01 de septiembre del año en curso.” A la vez
215 solicitan que estas oficinas se ubiquen en las instalaciones de la Municipalidad.

216 **El Concejo Municipal da por recibida la nota y la traslada a la Alcaldesa para que les resuelva la**
217 **situación presentada.**

218
219 **ARTICULO 18.** Se recibe nota de apelación de la señora Margarita González Arce por su evaluación del
220 desempeño de conformidad y resultado, realizado en la sesión Ordinaria N° 35 del 29 de agosto del 2011
221 por los Regidores Municipales.

222 **El Presidente Municipal procede a entregar un nuevo formulario de evaluación del desempeño a cada**
223 **Regidor Propietario para que procedan individualmente a evaluar a la señora Margarita González para**
224 **que sea presentado en la siguiente sesión.**

225 **CAPITULO Nº 5**

226 **INFORME DE LOS SINDICOS**

227 **ARTICULO 19.** Inquietud de los Síndicos y Síndicas.

228 **PRIMERO:** El síndico Olivier Segura externa su preocupación y a la vez solicita con todo respeto la
229 intervención del Concejo Municipal, Alcaldesa y Vicealcalde, esto a solicitud de los propietarios de
230 terrenos entre el Camino Nuevo a salir a Cirrú, intervención de la administración ya que el Ebais 50 metros
231 hacia abajo hay un gran botadero de basura que tienen aterrada las alcantarillas obstaculizando el fluido
232 del agua. Provocando que el agua se salga hacia el camino destrozando más de lo que está actualmente,
233 además se desborda hacia las propiedades vecinas provocando deslizamientos, por eso les solicito que es
234 de suma importancia la intervención ya que hasta para pasar caminando se dificulta el paso. Es por ello
235 que de antemano le agradezco la colaboración a su rápida intervención.

236 El vicealcalde toma nota de la inquietud sin embargo insta a los vecinos y las asociaciones de Desarrollo a
237 que denuncien quiénes son las personas responsables de esos actos.

238 **SEGUNDO:** El Síndico Rolando Castro solicita la colaboración del Vicealcalde Claudio Rodríguez, ya que a
239 solicitud verbal con el señor Adrián Alfaro Alfaro Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de
240 Llano del Rosario de naranjo, para ver si es posible que le realicen un lastrado a la calle del Llano de la
241 Iglesia hasta llegar a la pista ya que el camino se encuentra en muy mal estado, el Vicealcalde le contesta
242 que en el arreglo que están haciendo en la autopista general cañas todo el perfilado de esta carretera se lo
243 están llevando para San Ramón pero están tramitando con el MOPT para que dicho perfilado se puedan
244 quedar en nuestro cantón para arreglar varios caminos vecinales. Por otra parte pregunta referente sobre
245 la recolección de la basura, ya que este domingo 11 de septiembre del 2011, tiene asamblea de la

246 Asociación de Desarrollo Integral del Rosario de Naranjo y por aquello que algún miembro de la comunidad
247 pregunte tener una respuesta de lo mencionado. Respuesta de la Administración, la cartera de licitación
248 esta muy pronto en salir para empezar a realizar la recolección de basura en todos los distritos.

249 **CAPITULO Nº 6**

250 **INFORMES Y DICTAMENES DE COMISIONES**

251
252 **ARTICULO 20.** No Hubo.

253 **CAPITULO Nº 7**

254 **MOCION DE LOS REGIDORES Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.**

255
256 **ARTICULO 21.** La Regidora Evelyn Segura Arias menciona que vecinos del sector del Barrio del Carmen al
257 norte de la Coopronaranjo se han quejados porque existen problemas con algunas alcantarillas y cajas de
258 registro, el cual está provocando que las aguas se desborden hacia las propiedades y dañando la
259 carretera, es por ello que solicito se envíen por parte de la Municipalidad el encargado para que
260 inspeccionen la problemática antes expuesta y se analice la posibilidad de una pronta solución al
261 problema.

262
263 El vicecalde toma nota.

264
265 **ARTICULO 22.** El Regidor Hans Corrales Morales presenta las siguientes observaciones de acuerdo a las
266 consultas solicitadas a este Concejo específicamente de los siguientes expedientes, al cual sus
267 observaciones son las siguientes:

268
269 • Al expediente 16.874: Proyecto de Ley de Modificación a Varios Artículos de la Ley Orgánica del
270 Ambiente Nº 7554, del 4 de octubre de 1995, publicado en el Alcance Nº 37 a La Gaceta Nº 243
271 del 18 de diciembre de 2007, se realizan las siguientes observaciones:

272 -Art. 17: Se hace necesario ampliar el concepto de evaluación ambiental y especificar los índices de
273 fragilidad ambiental.

274
275 - Art.18: ¿Quién es el ente costarricense acreditador? Debe especificarse.

276
277 -Art. 85: Dentro de las funciones del Concejo Técnico no se definen actividades estratégicas como es el
278 espíritu del artículo.

279
280 -Art. 86: No se obstaculizan tiempos en la población o improbación de las evaluaciones ambientales.

281
282 -Art. 89: Se debe crear las plazas de inspectores de proyectos para que las inspecciones no sean
283 conveniencia sino de manera programada.

284

285 • Al Expediente 18084, en la cual solicitan criterio de esta Municipalidad al Proyecto de Ley de
286 Reforma al Artículo 172 de la Constitución Política de Costa Rica Expediente 18084, en la sesión
287 N° 2 celebrada el 25 de agosto de 2011. Se remiten las siguiente observaciones:
288

289 -El inciso C) de la propuesta arroja criterios subjetivos al dejar la creación de los Concejos en casos
290 justificados; no estableciéndose cuales casos serían justificados ya sea en relación geografía, índices de
291 desarrollo o servicios.
292

293 -El inciso a) depende directamente del respaldo presupuestario. Se considera necesario tener previo el
294 fortalecimiento de las dependencias municipales y aprobar la transferencia de competencias para no
295 generar estructuras sin contenido presupuestario.
296

297 Por tanto:

298 No estaría de acuerdo con la modificación a la reforma del artículo 172 de la constitución política de la
299 República de Costa Rica.
300

301 **ACUERDO SO-36-406-2011. El Concejo Municipal aprueba las observaciones presentadas por el Regidor**
302 **Hans Corrales y acuerda remitirlas a las Comisiones respectivas de la Asamblea Legislativa. Acuerdo en**
303 **firmes.-**
304

305 CAPITULO N° 8

306 **INFORME DEL VICE ALCALDE**

307
308 **ARTICULO 23.** MN- ALC-0525-11.

309 **SEÑORES Y SEÑORAS**

310 **REGIDORES Y SÍNDICOS MUNICIPALES**

311

312 **ESTIMADOS COMPAÑEROS:**

313 Me permito presentar el Informe correspondiente a la sesión ordinaria del día 5 de septiembre, 2011.

314 Primeramente el Vicealcalde Claudio Rodríguez solicita a los señores y señoras Regidoras y a los y las
315 síndicas una plegaria al creador, ya que una sobrina de doña Olga está pasando por una situación muy
316 crítica de salud, por ello le solicita al señor presidente un minuto de oración para que los que desean se
317 pongan de pie y en sus lugares eleven una la oración por esta muchacha y por la Alcaldesa para que le de
318 fuerzas en su dolor.

319 El presidente Gilberto Ruiz concede el minuto de plegaria.

320 **PUNTO 1**

321 SOBRE VISADO MUNICIPAL Y DECLARACION DE CALLE PÚBLICA. Mediante Resolución MN-ALC-0299-2011
322 la Alcaldía Municipal de la Municipalidad de Naranjo. Al ser las ocho horas con veinticuatro minutos del
323 once de mayo del año dos mil once emitida a la señora MARIA EUGENIA PEREZ QUESADA, resolvió
324 declarar sin lugar la petición de calle pública, autorización permuta o compra de lote.

325 Que existen visados de planos catastrados y se consignaron en contravención a la normativa urbanística,
326 contrarios a derecho. Debido a ello la Municipalidad está obligada a presentar la anulación del visado y la
327 inscripción registral del documento, para lo cual se hace necesario invocar el proceso de lesividad en vía
328 contenciosa administrativa de acuerdo a los artículos Art. 183.1 de la LGAP, 10 inciso 5) y 34 del CPCA.

329 Por lo anterior este Despacho le solicito al Departamento de Planificación Urbana junto a la Unidad
330 Técnica de Gestión Vial (Ver Oficios DPU-MN-CER-661-2011 suscrito por el Ingeniero Fabricio Carranza
331 Corrales y oficio UTGV—MN-CI-245-11 suscrito por el Ingeniero Carlos Francisco Elizondo Acuña)
332 emitieron dictamen de criterio técnico al respecto y analizaron los últimos estudios de fallas aportados en
333 el proyecto del Plan Regulador.

334 Es por esta razón que se procede a elevar ante el Concejo Municipal los oficios citados para que emita
335 declaratoria de lesividad y solicite al Abogado del Concejo Municipal junto al de la Administración, lleven
336 el proceso de lesividad ante el Juzgado Contencioso Administrativo.

337 Es importante tener en cuenta que existe un plazo de caducidad para interponer la demanda de un año, y
338 este se encuentra corriendo en contra de la Municipalidad, por lo que se cuenta con solo ocho meses para
339 interponerla.

340
341 Por Unanimidad la dispensa del dictamen, por el fondo y aprobación definitiva, se acoge y se
342 aprueba la siguiente moción presentada por la Alcaldesa Municipal. Se acuerda:

343
344 **ACUERDO SO-36-407-2011.**DECLARATORIA DE LESIVIDAD DE PLANOS CATASTRADOS N°A-
345 2003397-1994 y el A-14934-1991

346
347 RESULTANDO

348 1. Que es propietaria de la finca matricula de folio real de Alajuela
349 número diecinueve mil setecientos cincuenta y seis – cero cero cero, la señora MARIA EUGENIA
350 PEREZ QUESADA, mayor, quien dice ser viuda, ama de casa, con cédula de identidad número dos
351 – doscientos cuarenta – seiscientos setenta y tres, vecina del Alto El Sitio, Naranjo. Que se ajusta
352 al plano catastrado número A-14934-1991, según plano linda al oeste con Calle Pública. Por ser
353 propietaria, segregó el inmueble y adjudicó en cabeza propia un lote, inscrito bajo la matricula de
354 folio real número cuatrocientos veinte mil setecientos sesenta y ocho – cero cero cero, con el fin
355 de gestionar bono de la vivienda para hacer casa de habitación, y resto lo donó en partes iguales
356 a sus hijas, quienes son dueñas en partes iguales.

357 2. Que el plano catastrado y según el Registro el citado inmueble tiene

358 frente a calle pública por el lindero oeste, esa calle está invadida por personas que levantaron
359 sobre la vía pública sus casas de habitación, quedando ellas con fundo enclavado y esto provocó
360 el rechazo de la solicitud del bono de la vivienda.

361

362 **CONSIDERANDO**

363 PRIMERO: Antes de pronunciarse sobre el fondo de este asunto, es necesario señalar la
364 normativa aplicable para las calles públicas. En conformidad con los artículos 1, 28, 32 y 33 de la
365 Ley 5060 "Ley General de Caminos Públicos", la administración y clasificación de los caminos
366 públicos; el Decreto Ejecutivo N° 34624-MOPT y sus reformas, "Reglamento sobre el Manejo,
367 Normalización y Responsabilidad para la Inversión en la Red Vial Cantonal, amplia concepto en su
368 artículo 3; la Ley de Planificación Urbana, N°4240 de fecha 15 de noviembre de 1968, en sus
369 artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 44; la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y
370 Transportes, N° 3155 de fecha 5 de agosto de 1963, reformada por la Ley N°4786 de fecha 5 de
371 Julio de 1971 y sus reformas, artículo 2 inciso a); la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestre,
372 No. 7331 de 13 de abril de 1993, en su artículo 220, en el inciso 33 define el Derecho de Vía; las
373 calles o caminos públicos constituyen bienes demaniales, así se desprende en los artículos 1, 4, 5,
374 6, 7, 13, 63 y 74 de la Ley de construcciones, Ley N° 833 del 2 de Noviembre de 1949; los bienes
375 públicos son aquellos que están afectados con una finalidad o un uso público, según lo dispone el
376 Código Civil, en su artículo 261, 262 y 263. Asimismo la Sala Constitucional en su Sentencia
377 número 2306 de las 14:45 hrs del 6 de noviembre de 1991, ha expresado: "El dominio público se
378 encuentra integrado por los bienes que manifiestan, por voluntad del legislador, su destino es
379 especial de servir a la comunidad, al interés público. Son los llamados bienes dominicales, bienes
380 dominiales, bienes o cosas públicas, que no le pertenecen individualmente a los particulares y
381 que están destinados a un uso público y sometido a un régimen especial fuera del comercio de
382 los hombres y que están afectados por su propia naturaleza y vocación.

383 En consecuencia, esos bienes pertenecen al Estado en el sentido más amplio del concepto, están
384 afectados al servicio que prestan y que invariablemente es esencial en virtud de norma expresa.
385 Notas características de estos bienes, es que son inalienables, imprescriptibles, inembargables,
386 no pueden hipotecarse ni ser susceptibles de gravamen en los términos del Derecho Civil y la
387 acción administrativa sustituye a los interdictos para recuperar el dominio. En consecuencia, el
388 régimen patrio de los bienes de dominio público, como las vías de la Ciudad Capital, sean calles
389 municipales o nacionales, aceras, parques y demás sitios públicos, los coloca fuera del comercio
390 de los hombres...". La Sala Constitucional ha mantenido su postura de que el dominio público es
391 el conjunto de bienes sujetos a un régimen jurídico especial y distinto al que rige el dominio
392 privado, que además de pertenecer o estar bajo la administración de personas jurídicas públicas,
393 están afectados o destinados a fines de utilidad pública y que se manifiesta en el uso directo o
394 indirecto que toda persona pueda hacer de ellos. En esta misma resolución, la Sala ratificó el
395 carácter demanial de las calles públicas, y lo ha seguido reiterando en otras sentencias: "Las vías
396 generales de comunicación, sean carreteras nacionales, calles o caminos vecinales, según la

397 clasificación que establece la Ley General de Caminos Públicos, pertenecen al dominio público
398 (artículos 261 y 263 del Código Civil; 4, 5 y 6 de la Ley de Construcciones, 2 y 28 de la Ley General
399 de Caminos Públicos, 44 y 45 de la Ley de Planificación Urbana" (Voto No. 0846-95 de 15 horas
400 50 minutos del 14 de febrero de 1995. Véanse también, los Votos No. 6758-93 de 15 horas 45
401 minutos del 22 de diciembre de 1993 y No. 3145 de 9 horas 27 minutos del 28 de junio de
402 1996)".Las anteriores normas son relativas a
403 las vías públicas, las que definen su régimen jurídico y contiene los alcances de los bienes
404 integrantes al dominio público. La demanialidad del bien, le da el privilegio a la Administración
405 Municipal poder recobrar la posesión perturbada de sus bienes sin acudir al Juez, pudiendo hasta
406 utilizar la fuerza –poder de policía sobre el dominio
407 público- en su defensa. Este privilegio dado a la Administración puede ser invocado siempre que
408 no exista ninguna duda sobre el carácter público del bien señalado.
409

410 **SEGUNDO:** La normativa impone una serie de limitaciones a las facultades del propietario para
411 fraccionar sus inmuebles. Y que de acuerdo al artículo 33 de la Ley de Planificación Urbana, es la
412 Municipalidad quien ejerce el control por medio del visado que otorgan en los planos de
413 agrimensura de fraccionamiento en terrenos ubicados en distritos y áreas sujetas a control. Esa
414 potestad municipal es consecuencia, el otorgar o
415 no el visado correspondiente según la información contenida en planos de agrimensura, mismos
416 que podrían ser compatibles o no con el fraccionamiento pretendido. En autos la recurrente
417 aporta como medio de prueba para asegurar que el lindero oeste es calle pública, mediante las
418 boletas N°534448 y 534449 del Registro Nacional, Área de Servicios. Para la primera, se observa
419 en el plano catastrado números A-2003397-1994 –folio 79 vuelto del legajo administrativo- sello
420 de recibido por parte de la Dirección de Catastro Oficina de Servicios Catastrales a fecha 26 de
421 Julio de 1994, y para la segunda el plano número A-14934-1991 –folio 81 vuelto-sello recibido
422 por la Junta Administrativa del Registro Nacional a fecha 8 de noviembre 1991. Para ambos, –a
423 folios 80 y 82 vueltos- se señala: "Registro Nacional. Oficina Regional de Alajuela. Certifica. Que la
424 presente copia es fiel del plano original catastrado. Firma ilegible, fecha 01 de Abril del 2011" (El
425 destacado no es parte del original). Los planos no especifican se encuentren visados por la
426 Municipalidad, calles de catorce de metros al que refieren sean caminos o calles entregados al
427 servicio público. Esto en esencia requiere que exista una propiedad entregada, que son los
428 terrenos provenientes de una finca madre privada o el bien ha sido donado o traspasado por
429 cualquier título al servicio público e inclusive, deben completarse todos los mecanismos de
430 integración del demanio, con la afectación, declaratoria y el uso reiterado de la finca como vía
431 pública. Y no el simple hecho que se consigne en un plano de agrimensura, que luego de
432 catastrado se señale la existencia de vía pública. Sí fuera así de simple, la Municipalidad
433 desconocería todo el ordenamiento jurídico dispuesto para tal efecto y contradijera la
434 jurisprudencia de los Tribunales de Justicia, especialmente lo que manifestado la Sala
435 Constitucional. Esto refuerza más la tesis de que ha faltado por parte de la recurrente la entrega

436 de la propiedad a favor del bien común, y en este lugar donde se ubica el inmueble de la
437 recurrente, ha predominado fraccionamiento con frente a servidumbre y no la apertura de calles
438 públicas mediante una urbanización. Porque confrontando el montaje de planos de agrimensura
439 A-823428-89, A-770720-88, A-770718-88, A-923310-90 son fraccionamientos existentes que se
440 localizan al frente al de la recurrente, sus frentes –lindero oeste- son a servidumbre de tres
441 metros y no a calle pública de catorce metros como lo señala el plano agrimensura de A-14934-
442 1991 de la recurrente. Y así, lo ha manifestado el Ing. Carlos Fco. Elizondo, Jefe de la Unidad
443 Técnica de Gestión Vial, en sus oficios visible a folios 55, 59, 60, 96, y 108, Oficios N° UTGV-MN-
444 CI-053-10 de fecha 18 de febrero de 2010, UTGV-MN-CI-164 y 165-10, ambos de fecha 21 de
445 mayo del 2010 y UTGV-MN-CI-131-10 de fecha 3 de mayo del 2011, ha expresado que el acceso a
446 la propiedad de la recurrente no es calle pública, porque realidad mediante inspección es una
447 acera de paso peatonal y una servidumbre de tres metros. El plano número A-14934-1991 que
448 indica calle pública entre los vértices 3 y 4 invade directamente la calle indicada en el plano A-
449 823427-89, por lo se entiende que el camino nunca pasó por dicho lindero del plano de la
450 recurrente. Otro aspecto necesario, es que este Despacho es consciente que la observación
451 emitida por el Jefe de Gestión Vial de que analizada las hojas cartográficas Cirrí 10:10 000 y
452 Naranjo 1:50 000 el acceso indicado en los planos A-14934-1991, y A-200397-94 no se ubican en
453 dichas hojas cartográficas. Está claro que pudieran no aparecer en la cartografía oficial, por su
454 evidente estado de desactualización y que el señor topógrafo dice literalmente: “Doy fe de que la
455 calle que indico como acceso, existe en la realidad” (El resaltado no es parte del original). Hemos
456 manifestado que los topógrafos carecen de atribuciones para calificar un camino de público o
457 privado. Sólo les incumbe dar fe del uso público, una vez hecha la declaratoria mediante el
458 acuerdo dictado por el Concejo Municipal al tenor de la impone la Ley General de Caminos
459 Públicos. Sí existiere duda, los topógrafos deben consultar la calificación a los órganos
460 administrativos competentes y conviene acreditarla al expediente. Esto por cuanto, los fedatarios
461 públicos tienen la obligación de ejecutar sus labores bajo el marco de legalidad y autenticidad,
462 expuestos a consecuencias civiles y penales en el evento de faltar a la verdad, con perjuicio de
463 terceros, artículos 2 de la Ley para el Ejercicio de Topografía y Agrimensura, N° 4294 de 19 de
464 diciembre de 1968; 11 del Reglamento a esa Ley, Decreto N° 21 de 26 de febrero de 1970,
465 publicado dos días después en La Gaceta; 2 y 6 del Reglamento Especial Protocolo de
466 Agrimensor, publicado en La Gaceta del 26 de agosto de 1983. Sin embargo, llama la atención
467 que la recurrente se presenta a este Despacho solicitando que se declare el lindero oeste del
468 plano catastrado A-14934-1991 como calle pública. Hace presumir la existencia de vías presuntas
469 urbanizaciones sin llenar las prescripciones de la Ley de Planificación Urbana y del Reglamento
470 para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones, resalta la presencia de anomalías
471 graves en el proceso de inscripción de las fincas al Registro Nacional. Nótese que la apertura de
472 calles públicas se identifica con los conceptos definidos de urbanización, los planos deben tener
473 el visado de la Dirección de Urbanismo y posteriormente la aprobación municipal. La Ley de
474 Planificación Urbana en su artículo 58 inciso 1) y 2) prohíbe a las Municipalidades autorizar obras

475 sí el predio de la edificación se origina de un fraccionamiento hecho sin el visado de ley, o se
476 pretendiere utilizar fundos sin observar los requerimientos de una urbanización. Por eso que la
477 determinación de una calle o camino es público o privado como una eventual orden de apertura,
478 corresponde únicamente al MOPT o la Municipalidad, según la delimitación de las competencias
479 que realizan en los artículos 1, 2, 32 y 33 de la Ley General de Caminos Públicos. Ya lo ha
480 manifestado la Sala Constitucional N°2002-05628 de las catorce horas con treinta y siete minutos
481 del doce de junio del dos mil dos: “(...) no es posible
482 interpretar que el dominio público se crea por decisión unilateral de la Administración, con
483 prescindencia de la voluntad del propietario y menos cuando el inmueble está inscrito en el
484 Registro Público de la Propiedad Inmueble, si no ha mediado de previo, un acto de entrega
485 voluntario, que se pueda ser probado por la Administración por cualquier medio; o si no ha
486 mediado previa indemnización, si se trata de adquirir el inmueble por la vía forzosa, tal y como lo
487 señala el artículo 45 constitucional”. Sí fuese el caso, de que los planos de agrimensura A-892647-
488 91 y A-114811-93 no traídos al expediente, tuvieran visado municipal. Al otorgarse visado a un
489 plano catastrado en el cual se consigna en contravención con la normativa urbanística, dicho
490 visado, es contrario al ordenamiento jurídico. Sí este visado a dado lugar la escritura
491 correspondiente, y a su vez la inscripción del documento en el Registro Inmobiliario. La
492 Municipalidad está obligada a presentar la anulación del visado, sea en vía judicial; para luego
493 proceder a la anulación de la inscripción registral del documento.

494

495 **POR TANTO**

496 El Concejo Municipal, con fundamento en los hechos, argumentos, normas jurídicas expuestas,
497 así como los documentos que constan del expediente administrativo, y en conformidad con los
498 artículos los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, el ordinal 11 de la Ley General de
499 la Administración Pública, y demás normativa expuesta, acuerda que la descripción de la calle
500 pública introducida a los planos catastrados números A-2003397-1994 –folio 79 vuelto del legajo
501 administrativo- y el A-14934-1991 –folio 81-, se consigna en contravención con la normativa
502 urbanística. La Municipalidad está obligada a presentar tanto la anulación de los planos
503 catastrados supra como los visado municipales, en sede judicial; para luego proceder a la
504 anulación de la inscripción registral del documento. En virtud de lo que dispone el artículo 34 de
505 la Ley de Planificación Urbana en sentido de que el Registro no debe inscribir documentos sobre
506 fraccionamientos de fincas que requieran visados municipales, si no lo tienen. Para lo cual es
507 procedente invocar LESIVOS LOS PLANOS CATASTRADOS DONDE SE EXPECIFICA QUE ES CALLE
508 PUBLICA, JUNTO A SUS VISADOS MUNICIPALES ORTORGADOS a los planos catastrados números
509 A-2003397-1994 y el A-14934-1991, debiéndose interponer demanda ante la vía contenciosa
510 administrativa de acuerdo a los artículos Art. 183.1 de la LGAP, 10 inciso 5) y 34 del CPCA. Se le
511 ordena a la Secretaria del Concejo Municipal procédase a remitir al Abogado del Concejo
512 Municipal, que proceda a llevar el proceso de lesividad ante el Juzgado Contencioso
513 Administrativo, como a derecho corresponde. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

514

515 **PUNTO 2**

516 El día 18 de julio 2011 el Consejo Local de Seguridad Vial aprobó utilizar los recursos en los proyectos
517 según resoluciones DGT-RSR-307-2011; DGT-RSR-300-2011; DGT-RSR-214-2011; DGT-RSR-054-2011.

518 Una vez acordado por parte de los COLOSEVI utilizar dichos recursos; solicito la aprobación por parte del
519 Concejo Municipal esto con el fin de iniciar con las obras según resolución citadas y suscritas por parte de
520 la Dirección General de Ingeniería. Se adjunta el respetivo expediente el cual consta de 25 folios.

521 **ACUERDO SO-36-408-2011. El Concejo Municipal aprueba y autoriza al Consejo Local de Seguridad Vial**
522 **(COLOSEVI) a utilizar los recursos en los proyectos según resoluciones DGT-RSR-307-2011; DGT-RSR-300-**
523 **2011; DGT-RSR-214-2011; DGT-RSR-054-2011 suscritas por parte de la Dirección General de Ingeniería.**
524 **Acuerdo en Firme.-**

525

526 **PUNTO 3**

527 Me permito presentar el oficio MN-DAP-504-2011 suscrito por el Licenciado Alexander Acuña Corrales,
528 Director Administrativo y de Planificación mediante el cual traslada moción de la Comisión de
529 Seguimiento Plan Regulador. **Lectura.**

530 Licenciada

531 **Olga Marta Corrales Sánchez**

532 Alcaldesa

533

534 Ingeniero

535 **Claudio Rodríguez Ramírez**

536 Vice Alcalde

537

538 Estimada señora y señor:

539

540 Por medio de la presente le remito la información suministrada por el abogado municipal Lic. Manuel
541 Segura Quesada, en su oficio AL-099-2011 y por la comisión técnica del Estudio Plan Regulador del
542 Cantón de Naranjo oficio UTGV-MN-CI-249-2011 con el fin de que sean de su conocimiento para la
543 aprobación o no del documento Plan Regulador del Cantón de Naranjo.

544

545 A solicitud de la comisión, **no se recomienda dar por aprobado el documento** hasta el tanto la oficina
546 legal como la comisión técnica cuenten con las aclaraciones indicadas en los oficios supra citados;
547 enviándose los oficios con el acuerdo a la Oficina de ECOPLAN según los medios señalados.

548

549 Ver adjuntos UTGV-MN-CI-249-2011 y AL-099-2011.

550

551 **ACUERDO SO-36-409-2011. El Concejo Municipal no aprueba el Quinto Informe del Plan Regulador del**
552 **Cantón de Naranjo, hasta tanto la oficina legal como la comisión técnica cuenten con las aclaraciones**
553 **indicadas en los oficios UTGV-MN-CI-249-2011 y AL-099-2011; adjuntándose los mismos para que sean**
554 **acogidos por la Empresa ECOPLAN. Además se insta a la empresa incorporar las sugerencias y**
555 **observaciones remitidas por la Comisión del Plan Regulador que no han sido añadidas para que con la**
556 **mayor diligencia presente tal documento corregido. Acuerdo Definitivamente Aprobado.-**

557

558 **PUNTO 4**

559 Me permito informarles que no se pudo dar la expropiación que tenía prevista la Asociación Especifica del
560 Muro porque la señora dueña actualmente del terreno presentó un Recurso de Apelación para atrasar el
561 proceso.

562 **El Concejo Municipal da por conocido el punto 4 del Informe del Vicealcalde.**

563 **PUNTO 5**

564 Me permito informarles que el MINAET introdujo cerca de €20 000 000,00 para un estudio hidrológico
565 para Naranjo, una gran noticia para nosotros. Por otro lado se está construyendo a través de la
566 Municipalidad y el CONAVI aceras y un caño revestido con recursos del CONAVI para tratar los problemas
567 que nos estaba generando la quebrada en San Juan de Naranjo.

568 **El Concejo Municipal da por conocido el punto 5 del Informe del Vicealcalde.**

569 **PUNTO 6**

570 Me permito darle merito al quién merito merece, agradeciéndole a Roger por la decoración de la
571 Municipalidad una idea netamente de él, la institución se ve muy bonita y la gente de afuera así lo
572 expresa

573 **El Concejo Municipal da por conocido el punto 6 del Informe del Vicealcalde.**

574 **PUNTO 7**

575 Les informo que hubo una queja muy fuerte en San Jerónimo con respecto al manejo de las aguas, al lado
576 arriba del Mango, ahí se hizo una limpieza profunda, ya se pusieron nuevas alcantarillas para solventar el
577 problema de ese sector.

578 **El Concejo Municipal da por conocido el punto 7 del Informe del Vicealcalde.**

579

CAPITULO N° 9

580 **INFORME DEL PRESIDENTE**

581

582 **ARTICULO 24.** El Presidente Municipal Gilberto Ruiz menciona que a solicitud de la Comisión de Asuntos
583 Cívicos del 15 de septiembre le solicita al Concejo conforme una comisión de Guardia de Honor para el
584 día miércoles 14 de septiembre de 4:15pm a 4:45pm para la guardia de la antorcha en el parque de
585 Naranjo.

586 El Regidor Hans Corrales, Regidor Carlos Alfaro, Regidora Ruth Solís, la síndica Lidieth Alpizar, el síndico
587 Manuel Ángel Rodríguez, el síndico Olivier Segura y el síndico Luís Antonio Alpizar, se comprometen a
588 estar ese día en la guardia.

589 **CAPITULO N° 10.**

590 **ARTICULO 25:** Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veinte horas y treinta minutos del cinco
591 de septiembre del año dos mil once.

592

593

594

595

596

Gilberto Ruiz Vargas
Presidente

Gabriela López Vargas
Secretaria Interina

597

598

599

600

601

602

Claudio Rodríguez Ramírez
Vicealcalde

603